**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

**ACTA N.° 112**

| | |
|---|---|
| **Fecha** | 13 de marzo de 2023 |
| **Hora** | 8:00 am |
| **Lugar** | Despacho de la Secretaría |

**MIEMBROS:**

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA | Secretario de Despacho |
| HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES | Profesional Universitario y/o especializado de profesión abogado vinculado a la Secretaría |
| LUZ MARÍA LARA VARELAS | Directora Operativa con funciones financieras quien a su vez se le asigna el rol de líder gestor |
| MARCELINO MORENO RENTERÍA | Director Operativo con funciones administrativas en la Secretaría, como rol logístico |

**INVITADOS:**

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| KATHERINE NARANJO PÉREZ | Rol jurídico CAE |
| ADRIANA YANETH SUAREZ VASQUEZ | Gerente Mana |
| CARMEN SOFÍA DÍAZ GAÑÁN | Rol técnico CAE |
| MARIO ANDRÉS FABRA ARRIETA | Rol logístico CAE |

**ASISTENTES:**

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA | Secretario de Despacho |
| LUZ MARIA LARA VARELAS | Directora Operativa con funciones financieras quien a su vez se le asigna el rol de líder gestor |
| MARCELINO MORENO RENTERÍA | Director Operativo con funciones administrativas en la Secretaría, como rol logístico |

| | |
|---|---|
| HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES | Profesional Universitario y/o especializado de profesión abogado vinculado a la Secretaría |
| KATHERINE NARANJO PÉREZ | Rol jurídico CAE despacho |
| ADRIANA YANETH SUAREZ VASQUEZ | Gerente Mana |
| CARMEN SOFÍA DÍAZ GAÑÁN | Rol técnico CAE despacho |
| MARIO ANDRÉS FABRA ARRIETA | Rol logístico CAE despacho |

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Solicitud para realizar adición Nro. 02 y prórroga N°1 al Contrato Nro.**22AS133D421** celebrado con **LA FUNDACIÓN ALIMENTARTE.**

**DESARROLLO DEL TEMARIO:**

De conformidad con la Resolución **2022060088262** de 11 de agosto de 2022, por medio de la cual se designa el Comité Interno de Contratación en la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, para analizar, orientar y recomendar la celebración del proceso contractual:

1. **Solicitud para modificar proceso contractual:**

**ORGANISMO:** Secretaría de Inclusión Social y Familia.

**DEPENDENCIA**: Departamento de Antioquia – Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional- MANA.

**1.** Solicita recomendación para realizar adición Nro. 02 y prórroga N°1 al Contrato Nro.**22AS133D421** celebrado con **LA FUNDACIÓN ALIMENTARTE,** celebrado mediante Proceso competitivo - El Decreto 092 de 2017, que reglamentó la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

Estudios y Documentos Previos Nro**. 13459**

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Unir esfuerzos para contribuir con el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria de la población vulnerable con enfoque de curso de vida del Departamento de Antioquia |
| **Presupuesto Oficial:** | Veinte mil novecientos setenta y tres millones |

| | |
|---|---|
| | seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos ocho pesos M.L ($ 20.973.648.308) distribuidos de la siguiente manera:<br><br>- Seis mil treinta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos M.L (6.031.685.692) # Recursos del Sistema General de Regalías SGR.<br>- Catorce mil novecientos cuarenta y un millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos M.L (14.941.962.616) Recursos Propios. |
| **Adición Nro. 1:** | **CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($4.127.899.778), están soportados en: Banco de Proyecto: 2021003050065, Rubro Presupuestal: 2320202009/133D/0-1010/C41022/070121; CDP: 3500050153 Fecha de creación 13/10/2022.** |
| **Solicitud adición Nro. 2** | SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (**$6.042.399.854**) que equivale a un 29% de los recursos inicialmente pactados.<br><br>La adición a este contrato se realizará con recursos propios de la Secretaria de Inclusión Social y Familia y que se ejecutarán en la presente vigencia.<br><br>Están soportados en: CDP: 350005151 Fecha de creación 13/03/2023 - $5.437.283.836 Y CDP 3500051518 Fecha de creación 13/03/2023 $921.640.540.<br><br>Aporte asociado: Apoyos alimentarios, con los mismos componentes a los contratados inicialmente, el equivalente al 1% del valor adicionado al convenio. |
| **Valor total con la adición:** | El valor del presente convenio con la adición N°2 quedará en la suma de: **TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($31.143.947.940).** |

| | |
|---|---|
| **Plazo Inicial:** | Un año (1) contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos.<br><br>Fecha inicio:13/05/2022<br>Fecha terminación:13/05/2023 |
| **Solicitud prórroga Nro.** | Se conviene realizar una prórroga con fecha de terminación final del 15 de junio de 2023, el cual se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo de las partes antes de la fecha indicada si el objeto del contrato se ha cumplido.<br><br>Fecha inicio:13/05/2022<br>Fecha terminación:15/06/2023 |
| **Solicitud modificación:** | Modificar las siguientes cláusulas y numerales del contrato **N°22AS133D421** celebrado entre El Departamento de Antioquia y la FUNDACIÓN ALIMENTARTE.<br><br>Se conviene realizar una adición N°2 de **SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L** (**$6.042.399.854**) y una prórroga N°1 **por 33 días.**<br><br>**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO**: El valor del presente CONVENIO será de Veinte mil novecientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos ocho pesos M.L ($ 20.973.648.308) distribuidos de la siguiente manera: - Seis mil treinta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos M.L (6.031.685.692) con recursos del Sistema General de Regalías SGR. - Catorce mil novecientos cuarenta y un millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos M.L (14.941.962.616) con recursos Propios. Parágrafo: Todos los gastos, retenciones y deducciones que se generen estarán de manera exclusiva en cabeza del Asociado.<br><br>De acuerdo a lo expuesto en la justificación, Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO** del contrato **N°22AS133D421** suscrito entre El Departamento de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia y la Fundación Alimentarte, teniendo en |

| | |
|---|---|
| | cuenta la adición N°2 de los recursos quedando de la siguiente manera:<br><br>**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO**, El valor del presente convenio con la adición quedará en la suma de: **TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($31.143.947.940).**<br><br>Modificar la **CLÁUSULA TERCERA**. **FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** del contrato **N°22AS133D421** suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia y la Fundación Alimentarte, teniendo en cuenta la adición de los recursos, agregando un parágrafo del siguiente tenor:<br><br>**Parágrafo 1:** Un desembolso del 100%, de la adición, una vez se acredite que se cuenta con las órdenes de compra de la entrega de los apoyos alimentarios, el cronograma de entrega de los mismos y la autorización de la Supervisión.<br><br>**Parágrafo 2:** Un desembolso del 100%, de la adición 2, una vez se acredite que se cuenta con las órdenes de compra de la entrega de los apoyos alimentarios, complementos, el cronograma de entrega de los mismos y la autorización de la Supervisión.<br><br>De acuerdo a lo expuesto en la justificación, modificar la, **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONVENIO**: un año (1) contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos, teniendo en cuenta la prórroga en tiempo quedando de la siguiente manera:<br><br>**Parágrafo 1**: Prórroga de **treinta y tres (33) días calendario**, está va hasta el 15 de junio de 2023.<br><br>De acuerdo a lo expuesto en la justificación, Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato N°22AS133D421 suscrito entre el departamento de |

| | |
|---|---|
| | Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia y la Fundación Alimentarte, teniendo en cuenta la adición de los recursos quedando de la siguiente manera:<br><br>**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo del ASOCIADO y los que los que implique para el Departamento están soportados en:CDP: 350005151 Fecha de creación 13/03/2023 - $5.437.283.836 Y CDP 3500051518 Fecha de creación 13/03/2023 $921.640.540. |

**Observaciones:** El convenio de Asociación Nº 22AS133D42, fue aprobado con unos recursos iniciales, por valor de veinte mil novecientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos ocho pesos M.L ($ 20.973.648.308) distribuidos de la siguiente manera: Seis mil treinta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos M.L (6.031.685.692), Recursos del Sistema General de Regalías SGR y catorce mil novecientos cuarenta y un millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos M.L (14.941.962.616) Recursos Propios.

En el mes de octubre de 2022 se tramitó y aprobó el 3 de noviembre la adición N°1, para la entrega 41.161 apoyos alimentarios para niños y niñas menores de 5 años y personas con vulnerabilidad alimentaria y nutricional y mil (1.000) apoyos alimentarios para grupos étnicos (Comunidades Indígenas), con el propósito de ser entregados en la vigencia 2022, cómo se ha venido realizando desde el mes de julio que se iniciaron los ciclos de entrega, el valor de la adición correspondía a cuatro mil ciento veintinueve millones quinientos setenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos ($4.129.572.277) ML, realizada con recursos propios.

Teniendo en cuenta el contrato inicial, las entregas de apoyos alimentarios para niños, niñas, adolescentes y personas mayores están programadas para 4 entregas con recursos propios, a diferencia de los apoyos alimentarios para mujeres gestantes, lactantes y personas con discapacidad que se programaron para 6 entregas con recursos del SGR, se tramitó y aprobó la Adición N°1 con el fin de continuar con la intervención, realizando una entrega más (5 ciclo de entrega) a la población para niños, niñas y personas mayores, además de poder dar atención a los hogares con niños y niñas identificados con riesgo de desnutrición de la Unidad de alertas SAN- al curso de vida, teniendo en cuenta los recursos disponibles en la vigencia 2022. Para el 2023 se presenta la necesidad de continuar con las entregas

Por lo anterior, se solicita sea analizada la solicitud de adición Nº2 al Convenio de Asociación N.º 22AS133D421 de 2022 por valor de**: SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($6.042.399.854)** (La adición a este contrato se realizará con recursos propios) y prorroga N°1 hasta el **15 de junio**, para **27.704** apoyos alimentarios para niños y niñas menores de 5 años y personas con vulnerabilidad alimentaria y nutricional, ambos priorizados por el Programa de Seguridad Alimentaria al Curso de Vida, con el propósito de ser entregados en la vigencia 2023 en el ciclo de entrega 6 y subsecuentes, cómo se ha venido realizando desde el mes de julio del 2022 que se iniciaron los ciclos de entrega, lo anterior sustentado que la población a la que va dirigida esta intervención presenta vulnerabilidad alimentaria y nutricional y se debe continuar con el ciclo de entrega para contribuir con su recuperación y/o mantenimiento nutricional y que por ende no se sigan aumentando la percepción de inseguridad alimentaria en el departamento.

Además, y teniendo en cuenta, el paro minero que actualmente está viviendo el departamento de Antioquia, que comenzó el pasado 1 de marzo, donde a pesar de la intervención del gobierno departamental y el nacional, no se ha llegado acuerdos, lo que ha ocasionado que los cierres continúen del comercio, vías, los hospitales, las administraciones, entre otras afectaciones, afectando el abastecimiento de alimentos y con el cierre de las Instituciones Educativas en las subregiones del bajo cauca y nordeste, afectan la percepción de seguridad alimentaria de los niños, niños y adolescentes y por ende la de sus hogares.

**Conclusión**

Se hace una introducción a los miembros del comité del proceso que previamente fue enviado para su análisis y estudio.

Acto seguido, los encargados del proceso analizado, intervienen exponiendo detalladamente todas las especificaciones del mismo.

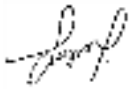
Una vez se hizo la exposición a todos los miembros del comité, y se despejaron todas las dudas y recomendaciones, por unanimidad votaron favorable y aprobaron la solicitud de la Gerencia de MANA.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registrada, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __** adelantar la modificación del proceso analizado.

Se adjunta el listado de asistencia del Comité (Ver anexo)

Siendo las 9:00 am. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros.

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA | Secretario de Despacho |  |
| LUZ MARÍA LARA VARELAS | Directora Operativa con funciones financieras quien a su vez se le asigna el rol de líder gestor |  |
| MARCELINO MORENO RENTERÍA | Director Operativo con funciones administrativas en la Secretaría, como rol logístico |  |
| HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES | Profesional Universitario y/o especializado de profesión abogado vinculado a la Secretaría |  |

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó /Aprobó | Katherine Naranjo Pérez –Abogada de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. |  | 13/03/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. | | | |